

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5959 EDICION DE 12 PAGINAS Aparece los días hábiles	VIERNES 21 DE AGOSTO DE 1959	CORREO	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nro. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nro. 807668.
---	------------------------------	--------	-----------	-------	---

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
**SR. BERNARDINO BIELLA**  
Vicegobernador de la Provincia  
Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
Sr. **JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Dr. **BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
TELEFONO N° 4780  
Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**  
Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año . . . . .	"	2.00
" atrasado de más de un año . . . . .	"	4.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual . . . . .	\$	20.00
" Trimestral . . . . .	"	40.00
" Semestral . . . . .	"	70.00
" Anual . . . . .	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página . . . . .	\$	31. —
2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página . . . . .	"	54. —
3º) De más de media y hasta 1 página . . . . .	"	90. —
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	
Sucesorios .....	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.00	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**EDICTOS DE MINAS:**

Nº 4314 — Solicitado por Máximo Carral — Expte. Nº 2825-C .....	2484
Nº 4299 — Solicitado por Ricardo Liendro — Expediente Nº 64.046-L .....	2484
Nº 4297 — Solicitado por Juan José Rosendo — Expediente Nº 2645-R .....	2484
Nº 4288 — Solicitado por José Mendoza y Zacarías Cruz — Expte. Nº 3048-M .....	2484

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 4350 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos .....	2484
Nº 4337 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 563 .....	2484

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 4342 — S./por Elisa Abalos .....	2484
Nº 4334 — S./por Juan Gualberto Tejerina .....	2484
Nº 4319 — s. por Welindo Navor Suárez .....	2484 al 2485
Nº 4318 — s. por Welindo Navor Suárez .....	2485
Nº 4317 — s. por María Josefa Muñoz de Chacón .....	2485
Nº 4316 — s. por María Josefa Muñoz de Chacón .....	2485

**CONCURSO DE PRECIOS:**

Nº 4354 — Administración General de Aguas, contratación de la obra Nº 754 .....	2485
---	------

**CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS:**

Nº 4355 — Administración General de Aguas, contratación de la obra Nº 673 .....	2485
---	------

**SECCION JUDICIAL**

**SUCESORIOS:**

Nº 4361 — De don Marcelino Colque, Celedonia Guitián de Colque, Felipe Colque y Victorina Rojo de Colque .....	2485
Nº 4360 — De don Segundo o Segundo Alejandro Sarmiento .....	2485
Nº 4358 — De don Juan Manuel Ramos .....	2485
Nº 4346 — De doña Mercedes Benita del Carmen Medina de Sylvester .....	2485
Nº 4343 — De don Yamil Jalit o Jalih o Jalith o Jalith Abraham .....	2485
Nº 4339 — De don Ernesto o Luis Ernesto Tomás Macchi .....	2485
Nº 4329 — De don Julián Galo Soria .....	2485
Nº 4326 — De doña Leonor Alarcón .....	2485
Nº 4324 — De don José María Palacios .....	2485
Nº 4323 — De Rosario Bejarano .....	2485
Nº 4308 — De don Hugo Barro .....	2485
Nº 4304 — De don Manuel Lorenzo Fernández .....	2485
Nº 4294 — De doña Cecilia Arias .....	2485
Nº 4282 — De doña María Luisa Labroussans .....	2485
Nº 4280 — De doña Lorenza Genoveva Bejarano de Lamas .....	2485 al 2486
Nº 4276 — De doña Antonia Perello de Font y Miguel Font .....	2486
Nº 4275 — De doña Florinda Nogales de Soto .....	2486
Nº 4273 — De don Pablo o Paulo o Mateo Yurato .....	2486
Nº 4272 — De don Nicanor López .....	2486
Nº 4271 — De don José Melitón o Melitón José Sánchez .....	2486
Nº 4248 — De Chehadé Seife .....	2486
Nº 4244 — De don Angel Silverio Botelli .....	2486
Nº 4239 — De don Elio Domingo Alderete y de doña Alicia López Figueroa de Alderete .....	2486
Nº 4233 — De doña Mercedes Serrey de Gómez .....	2486
Nº 4222 — De don José Atilio Bruzzo .....	2486
Nº 4210 — De Carlos Julio Carrega .....	2486

## PAGINAS

Nº 4203	— De doña Guillermina Carmen Vega de Acuña .....	2486
Nº 4194	— De don Lázaro Camacho .....	2486
Nº 4193	— De doña Juana Juárez de Tejerina y de don Deifín Tejerina .....	2486
Nº 4192	— De don Lázaro Castaño .....	2486
Nº 4191	— De don Justiniano Uro y de doña Juana Llanes o Yanez de Uro .....	2486
Nº 4185	— De Guillermo Villa .....	2486
Nº 4179	— De Matilde Suárez de Torino y Angel Máximo Torino .....	2486
Nº 4178	— De Antonia Landa de Aguilar .....	2486
Nº 4176	— De don Faustino Clemente .....	2486
Nº 4174	— De don Félix Rodríguez .....	2486
Nº 4170	— De don Federico Wiedmann .....	2486
Nº 4058,	de doña María Julia Aranda .....	2486
Nº 4155	— De don Abel Cornejo .....	2486
Nº 4148	— De don Angel Marinero o Marinero Gentile .....	2486
Nº 4147	— De don Juan Antonio Marchetti y de doña María Bertolini de Marchetti .....	2486 al 2487
Nº 4126	— De doña Dolores Gómez de Mansilla .....	2487
Nº 4125	— De don José Roberto Uruga .....	2487
Nº 4118	— De don Venancio Flores .....	2487
Nº 4117	— De doña Aurora Celia Díaz .....	2487
Nº 4116	— De doña María Elena Fabián de Aramayo .....	2487
Nº 4110	— De don Justiniano Murillo .....	2487
Nº 4104	— De don Espirito, Espiritu o Spiritu Franco .....	2487
Nº 4092	— De don Hdefonso de Jesús Vázquez .....	2487

## TESTAMENTARIO:

Nº 4260	— De don Angel Mariano Jándula .....	2487
Nº 4156	— De don Octavio Ardibus .....	2487

## REMATES JUDICIALES:

Nº 4359	— Por Martín Leguizamón, juicio Raquel Saravia vs. Carlos Alberto Blanco y María L. G. Mosqueira y José Mendoza .....	2487
Nº 4353	— Por Riso Patrón y Sartini, Banco Industrial de la República Argentina vs. Agustín Pascual Urquiza .....	2487
Nº 4349	— Por Andrés Ilvento, juicio: Rogelio González vs. Antonio Sánchez .....	2487
Nº 4348	— Por Andrés Ilvento, juicio: Juan Narredo Gómez vs. Empresa Const. José Di Fonzo e hijos .....	2487
Nº 4336	— Por José Abdo, juicio: Administración General de Aguas de Salta, vs. Durand Jaime .....	2487
Nº 4331	— Por Julio César Herrera- juicio: Alias López Moyá y Cía. S. R. L. vs. Vecino Agustín .....	2487
Nº 4320	— Por Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Villada Zenón vs. Guanuco Tomás N. ....	2487 al 2488
Nº 4310	— Por José Alberto Cornejo - juicio: María Julia Z de Ibaguren vs. Compañía Aurífera del Rosario S.R.L. y Eduardo S. O. García Pinto .....	2488
Nº 4286	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Baio Cayetano vs. Montagna Antonio y Enna M. de .....	2488
Nº 4246	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lemont S. R. L. vs. Guzmán Nicolás Robustiano .....	2488
Nº 4231	— Por Ricardo Gudifio — Juicio: López Nelly vs. Robustiano López y otros .....	2488
Nº 4223	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lazcano .....	2488
Nº 4220	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga .....	2488
Nº 4213	— Por Miguel A. Gallo Castellanos Juicio: "Sucesorio de Ramón Galván o Ramón Antonio Galván. ....	2488
Nº 4172	— Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Posadas Juan Antonio .....	2488 al 2489
Nº 4146	— Por Julio César Herrera — Juicio: Antonio Fernández vs. Mairupe Gustavo y Juan Juan Edmundo .....	2489

## CITACION A JUICIO:

Nº 4345	— Salvador Angel Brundu vs. Marsden y Cía. ....	2489
Nº 4264	— Filiación legítima del menor Julio Tristán Miranda .....	2489
Nº 4247	— Burgos Eduardo Adán Cruz vs. Pereyra Elsa Isabel de .....	2489

## NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 4347	— Nélon Brunetti vs. Maximiliano López Salgado .....	2489
---------	--	------

## POSESION TREINTAÑAL:

Nº 4352	— Deducida por Juan Luis Barrios y otros. ....	2489
Nº 4290	— Deducida por Petrona y Julia Cardose .....	2489
Nº 4262	— Las Arcas y Roescoipe .....	2489
Nº 4261	— Inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate. ....	2489

**SECCION COMERCIAL**

## CONTRATO SOCIAL:

Nº 4356	— Crédito Comercial e Industrial de Salta, Cooperrativa Limitada. ....	2489
---------	--	------

## TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:

Nº 4357	— Quiscaloro Sociedad Industrial y Forestal. ....	2489 al 2492
Nº 4333	— Colnago y Ceroni .....	2492

## CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 4325	— Farmacia Sarmiento .....	2492
---------	----------------------------	------

## TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 4292	— Compagnie Productrice des Borates S. A. (Compañía Productora de Boratos S. A.), antes Compagnie Internationale des Borax transfiera a la Sociedad Boroquímica Limited .....	2492
---------	---	------

**SECCION AVISOS**

## ASAMBLEAS:

Nº 4351	— Compañía Industrial Cervecera S.A.I.C.F. e I. para el día 30 del corriente. ....	2492
Nº 4277	— Luracatao S. A., para el día 1º de setiembre de 1959 .....	2492

PAGINAS

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

2492

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

2492

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTOS DE MINAS

Nº 4314 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de San Antonio de los Cobres (Los Andes), Presentada por el señor Máximo Carral el Expediente Número 2825-C el día trece de junio de 1958 a horas nueve y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia que a la vez es el punto de partida, el centro del Abra del Gallo y se miden 3.400 metros al Sud, 5.000 metros al Este 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste y finalmente 600 metros al Sud para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada se superpone en 10 hectáreas a la pertenencia de aluviones tramitada en expte. 1934 -W-53.-La superficie libre es de 1.990 hectáreas. A lo que se proyectó. Salta, julio 22 de 1959.- Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 11 de 1959.

Roberto A. de los Rios Secretario  
e) 13 al 27/8/59

Nº 4299 —

SOLICITUD de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de San Carlos, presentada por el señor Ricardo Liendo en Expte. número 64.046-L el día dos de marzo de 1956 a horas once y treinta minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el puesto de don Demetrio Castillos sito en el lugar denominado Los Cardones propiedad de la finca Estancia Pucará. El puesto de referencia es de construcción sólida con cimientos de piedra y cuenta con pequeños sembradíos. Del punto de referencia se medirá 1.000 m en línea recta con dirección Norte, del punto terminal de ésta recién empezará la cuenta del cateo en la siguiente forma: De este último punto empezará la cuenta, para ello, se medirá 2.000 m., con dirección Oeste, de la terminación de ésta medir, siempre en línea recta, 5.000 m. con dirección Sud, de aquí medir 4.000 m., en dirección Este. De este último punto medir 5.000 m., en dirección Norte; de este punto medir, por último, 2.000 m., en dirección Oeste hasta dar con el punto de partida y cierre de la poligonal de 2.000 Has. El punto de referencia está situado aproximadamente al Norte del cerro Overo y una distancia de más o menos 8 a 10 kilómetros del mismo. La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proyectó. Salta, abril 30 de 1959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportu-

tunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, junio 10 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS — Secretario  
e) 11 al 25-8-59

Nº 4297.

Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el departamento de Los Andes presentada por el señor Juan José Rosende en Expte número 2645-R el día dos de diciembre de 1957 a horas once y quince minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: cuatro unidades formarán un rectángulo de 2.500 mts., de Este a Oeste por 8.000 mts., de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Oeste está situado a 7.500 mts. al Este del mojón esquinero Sudeste de la mina "Berta". La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proyectó. — Salta, mayo 7 de 1959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, secretario.  
Salta, julio 14 de 1959.

e) 11 al 25-8-59

Nº 4288 — Solicitud de permiso de cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por los señores José Mendoza y Zacarías Cruz en expediente número 3048-M el día veinte de Enero de 1959 a horas nueve y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: De la confluencia de los Ríos Loco y La Faya se seguirán 800 metros al Sur, determinándose ahí el punto de partida; luego 2.000 metros al Este; 5.000 metros al Norte; al Oeste 4.000 metros; 5.000 metros al Sur y 2.000 metros al Este.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proyectó.— Salta. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 3 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 10 al 24/8/59.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4350 — Ministerio de Obras y Servicios Públicos. Secretaría de Obras Públicas. Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación Pública de las Obras de Ruta 9, tramo Salta— Puente Caldera, sección Chapapoyas —Puente Caldera, § 2.138.559,20 (mejora progresiva). Presentación propuestas: 14

de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal

e) 20/8 al 9/9/59

Nº 4337 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES. — LICITACION PUBLICA YS. 563

"Llámase a Licitación Pública YS. Nº 563 para la concesión de la explotación por Particulares del Comedor Nº 8 de Campo Durán, cuya apertura se efectuará el día 27 de Agosto del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte Campamento Vespucio (Salta).—

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliego de Condiciones, sin cargo alguno, en la Oficina de Compras en Plaza mencionada, y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Deán Funes 8— Salta".

ADMINISTRADOR YACIMIENTO NORTE  
e) 19 al 25/8/59

EDICTOS CITATORIOS

Nº 4342 — REF: — Expte. Nº 3302/A/58. — S/ Permiso Precario P. 143/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 133 del Código de Aguas, se hace saber que Elisa Abalos tiene solicitado un Permiso Precario sujeto a revocación en cualquier momento, sin indemnización, sin perjuicio de terceros dejando establecido que ello no implica conceder derechos, sino un permiso en forma graciable, para utilización de un caudal de 21,5 l segundo, a derivar del arroyo Seco (márgen izquierda) para riego de una superficie de 41 Has. del inmueble "Fracción Finca Palmar, Palmarcito y El Rosario", catastro Nº 466, ubicado en el Departamento de Orán, de conformidad a lo establecido en el Art. 13 del Código de Aguas.

SALTA,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.  
e) 20/8 al 2/9/59

Nº 4334 — REF.: Expte. Nº 137/55. s. o. p. 143/2

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JUAN GUALBERTO TEJERINA tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,47 lsegundo a derivar del río Toro (márgen derecha), mediante una acequia Comunera, carácter TEMPORAL PERMANENTE, una superficie de 2.800 Has., del inmueble "EL TAMBO", catastro Nº 508, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.— En estiaje tendrá derecho a un turno de 13 días cada 21 días con la mitad del caudal total de la acequia Comunera. — SALTA.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 19/8 al 19/9/59.

Nº 4319 — REF: EXPTE. Nº 13271/48. — s. r. p. 141/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Welindo Navor Suarez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 12,6 lsegundo, a derivar del río Pasaje (márgen derecha) mediante el canal "El Obraje", carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 24 Has., del inmueble "Los Paraisos", catastro Nº 274; ubicado en el Galpón, Departamento Metán.— En

estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 13 al 27/8/59

Nº 4318 — REF: Expte. Nº 13272/48.— WF-LINDO NAVOR SUAREZ s. r. p. 135/2.— EDICTO CITATORIO.

Los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el señor Welindo Navor Suárez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 4,98 l/segundo, a derivar del Río Pasaje 6 Juramento (márgen derecha), por un Canal Comunero con los señores Del Prado, Pérez y Madariaga, con carácter Perpetuo y a Perpetuidad, una superficie de 9,500 Has., del inmueble "Tracción Los Paraísos", catastro Nº 113, ubicado en el Partido El Galpón, Departamento Melán.— En estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Administración General de Aguas.  
e) 13 al 27/8/59.

Nº 4317 — REF: Expte. Nº 13086/48.— s. r. p. 143/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Josefa Muñoz de Chacón, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 11,55 l/segundo, a derivar del Río Saladillo (márgen derecha), carácter Perpetuo y a Perpetuidad, una superficie de 22 Has. del inmueble "Tipa Sola", catastro Nº 90, ubicado en el Departamento de General Güemes.— En estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Administración General de Aguas.  
e) 13 al 27/8/59.

Nº 4316 — REF: Expte. Nº 13087/48.— s. r. p. 143/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Josefa Muñoz de Chacón, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotación de 3,93 y 1,57 l/segundo, con superficies de 17 y 3 Has., respectivamente, a derivar del Río Las Pavas y Saladillo (márgen derecha é izquierda), median te acequias Comuneras, carácter Perpetuo y a Perpetuidad, inmueble "Madre Vieja", catastro Nº 357, ubicado en Saladillo, Departamento de General Güemes.— En estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuyan los caudales de los citados ríos.

Salta, Administración General de Aguas.  
e) 13 al 27/8/59.

#### CONCURSO DE PRECIOS

Nº 4354 — M. E. F. y O. P. — Administración General de Aguas de Salta

Fijase el día 26 del corriente a horas 11. o día subsiguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas correspondientes al concurso de precios para contratación de la obra Nº 754: Ampliación red cloacal en calle Florida entre Tucumán y Pie. Aguado, de esta capital, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 22.211,74 % (Veintidós mil doscientos once pesos con 74/100%).

Los pliegos de condiciones respectivos,

podrán ser consultados o retirados sin cargo de la Div. Obras Sanitarias de la A.G.A.S., San Luis 52.

Salta, agosto de 1959.  
LA ADMINISTRACION GENERAL  
e) 21-8-59

#### CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS

Nº 4355 — M. E. F. y O. P. — Administración General de Aguas de Salta

Convócase a concurso privado de precios para el día 25 del actual, a horas 10 o día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la obra Nº 673: Ampliación red aguas corrientes calle 10 de Octubre entre Alvarado y Urquiza de esta ciudad, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 38.108,36% (Treinta y ocho mil ciento ocho pesos con 36/100%).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados o consultados sin cargo en el Dpto. de Explotación (Div. Obras Sanitarias) de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52, Salta.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Salta, agosto de 1959.  
e) 21-8-59

#### SECCION JUDICIAL

#### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 4361 — EDICTO — El señor juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Marcelino Colque, Celedonia Guitián de Colque, Felipe Colque y Victorina Rojo de Colque. — Secretaria, 8 de noviembre de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.  
e) 21-8 al 5-10-59

Nº 4360 — El señor juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo o Segundo Alejandro Sarmiento. — Salta, 11 de agosto de 1959.  
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, secretario.  
e) 21-8 al 5-10-59

Nº 4358 — EDICTO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Manuel Ramos. — Salta, agosto de 1959.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario  
e) 21-8 al 5-10-59

Nº 4346 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de doña Mercedes Benita del Carmen Medina de Sylvester para que hagan valer sus derechos en autos, si lo tuvieren.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.  
Dr. Manuel Mogro Moreno - Secretario Interino  
e) 20/8 al 2/10/59

Nº 4343 — SUCESORIO: — El Dr. S. Ernesto Yazle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Yamil Jalit, o Jalith, o Jalith Abraham.

San Ramón de la Nueva Orán, 7 de Agosto de 1959.  
Dr. Milton Echenique Azurduy Secretario  
e) 20/8 al 2/10/59

Nº 4339 — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA

días a herederos y acreedores de Ernesto o Luis Ernesto Tomás Macchi. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—

SALTA, Agosto 14 de 1959.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario.  
e) 19/8 al 1º/10/59

Nº 4329 — SUCESORIO. — Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julián Galo Soria, Metán, provincia de Salta, Agosto 12 de 1959.  
Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.  
e) 18-8 al 30-9-59.

Nº 4326 — EDICTO: El Sr. Juez Primera Instancia, Tercera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Leonor Alarcón, para que hagan valer sus derechos. Salta, Agosto 10 de 1959.  
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 18-8 al 30-9-59.

Nº 4324 — EDICTOS

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte — Orán, cita por treinta días a herederos y acreedores de José María Palacios, bajo apercibimiento de ley.

San Ramón de la Nueva Orán, Agosto 5 de 1959  
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario  
e) 14/8 al 29/9/59

Nº 4323 — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BEJARANO, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Salta, Agosto 11 de 1959.—  
Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.  
e) 14/8 al 29/9/59

Nº 4308 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita por 30 días a los herederos y acreedores de HUGO BARRO SALTA, Agosto 3 de 1959.  
Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 12/8 al 25/9/59

Nº 4304 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia 8a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la sucesión de MANUEL LORENZO FERNANDEZ.—

Secretaría, 10 de Agosto de 1959.  
Agustín Escalada Yriondo — Secretario.  
e) 12/8 al 25/9/59

Nº 4294 — EDICTO.— El Sr. Juez de 1ª San Ramón de la Nueva Orán, Julio 31 de Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cecilia Arias. 1959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.  
e) 10/8 al 23/9/59.

Nº 4282 — EDICTO SUCESORIO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Labroussans. — Salta, 30 de julio de 1959.  
Dra. ELOISA G. AGUILAR secretaria del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial.  
e) 7-8 al 22-9-59

Nº 4280 — EDICTO — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, doctor Ernesto Samán, cita y emplaza por treinta días a herederos



y acreedores de doña Lorenza Genoveva Bejarano de Lamas. Salta, 30 de julio de 1959.  
**Dra. ELOISA G. AGUILAR**, secretaria del Juzgado 1ra. Nominación Civil y Comercial.  
 e) 7-8 al 22-9-59

Nº 4276 — SUCESORIO: — El señor juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, doctor Manuel Alberto Carrier, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Antonia Perello de Font y Miguel Font Edictos en diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", Metán 1º de julio de 1959. — Guillermo Usandivaras Posse, secretario.  
**GULLERMÓ USANDIVARAS POSSE**, secretario.  
 e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4275 — SUCESORIO — Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florinda Nogués de Soto. — Salta, 28 de noviembre de 1957.  
**SANTIAGO FIORI**, secretario.  
 e) 6-8 al 17/9/59

Nº 4273 — EDICTO SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", a herederos y acreedores de Pablo o Paulo o Mateo Yurato. — Salta, julio 2 de 1959.

**WALDEMAR SIMESSEN**, escribano secretario  
 e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4272 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicanor López. — Salta, febrero 25 de 1959.  
**WALDEMAR SIMESSEN**, escribano secretario  
 e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4271 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Melitón o Melitón José Sánchez. Salta, marzo 10 de 1959. — Dr. **MANUEL MOGRO MORENO**, secretario.  
 e) 6-8 al 17-9-59

Nº 4248 — EDICTO. El Sr. Juez Civil y Comercial de la circunscripción judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Chehade Seife. — Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño.  
 Metán, Julio 23 de 1959.  
 e) 5-8 al 16-9-59.

Nº 4244 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley y para que ejerciten sus derechos, a herederos y acreedores de Angel Silverio Botelli, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, Julio 28 de 1959.  
**Dr. JOSE RICARDO VIDAL FRIAS**, Juez.  
 e) 4/8 al 17/9/59.

Nº 4239 — SUCESORIO.  
 El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elío Domingo Alderete y Alicia López Figueroa de Alderete, con el apercibimiento de ley. — Salta, 31 de Julio de 1959.  
**ANIBAL URRIBARRI**, Escribano Secretario.  
 e) 3/8 al 14/9/59.

Nº 4233 — SUCESORIO.  
 El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Serrey de Gómez. — Salta, Mayo 20 de 1959.

**WALDEMAR A. SIMESSEN**, Escribano Secretario.  
 e) 3/8 al 14/9/59.

Nº 4222 — El Juez Civil y Comercial de Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don José Atilio Bruzzo. Salta, julio 29 de 1959 — **Dra. ELOISA G. AGUILAR**, secretaria del Juzgado Primera Nominación Civil y Comercial.  
 e) 30-7 al 10-9-59

Nº 4210 — **ADOLFO DOMINGO TORINO**, Juez del Juzgado de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de don CARLOS JULIO CARREGA — Secretaria, Julio de 1959.  
**Agustín Escalada Iriondo** — Secretario  
 e) 29/7 al 9/9/59

Nº 4203 — SUCESORIO: Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorio de Guillermina Carmen Vega de Acuña, cita por 30 días a herederos y acreedores de esta sucesión para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.  
 — Salta, 16 de julio de 1959.  
**Dra. ELOISA G. AGUILAR**, secretaria del Juzgado 1ª Nominación Civil y Comercial  
 e) 28/7 al 8/9/59

Nº 4194 — SUCESORIO: El señor juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación, en lo Civil y Comercial, doctor Ernesto Saman, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Lázaro Camacho, por el plazo de treinta días. — **ELOISA AGUILAR**, Secretaria. — Salta, 23 de julio de 1959.  
 e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4193 — Adolfo Domingo Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la sucesión de Juana Juárez de Tejerina y Delfín Tejerina. — **AGUSTIN ESCALADA YRIONDO**, Secretario.  
 e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4192 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, doctor S. Ernesto Yazlle, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Lázaro Castaño. San Ramón de la Nueva Orán junio 30 de 1959. — Dr. Milton Echenique Azurduy secretario.  
 e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4191 — SUCESORIO — El señor juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial del distrito judicial del sud, doctor Manuel Alberto Carrier, cita y emplaza, por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Justiniano Uro y Juana Llanes o Yanes de Uro. Edictos en diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Metán 16 de junio de 1959. — Roberto W. Wagner, secretario.  
 e) 27-7 al 7-9-59

Nº 4185 — EDICTOS.  
 El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO VILLA, para que en

el término de treinta días hagan valer sus derechos. —  
 SALTA, Julio 23 de 1959.  
**Dra. Eloisa G. Aguilar** — Secretaria — Del Juzgado 1ra. Nom. Civ. y Com.  
 e) 24/7 al 4/9/59

Nº 4179 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de **MA-TILDE SUAREZ de TORINO** y Angel Máximo TORINO.  
 SALTA, Julio 21 de 1959.  
**ANIBAL URRIBARRI** — Escribano Secretario  
 e) 23/7 al 3/9/59

Nº 4178 — SUCESORIO: El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LANGA DE AGUILAR.  
 SALTA, Julio 20 de 1959.  
**ANIBAL URRIBARRI** — Escribano Secretario  
 e) 23/7 al 3/9/59

Nº 4176 — EDICTOS El señor Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, doctor Adolfo Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Faustino Clemente.  
**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO**, secretario.  
 e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4174 — EDICTOS — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Félix Rodríguez. Salta, 21 de julio de 1959.

**AGUSTIN ESCALADA YRIONDO**, secretario.  
 e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4170 — EDICTO — El doctor Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Federico Wiedmann, por el término de treinta días. — Salta, 3 de julio de 1959.

**Dra. ELOISA G. AGUILAR**, secretaria del Juzgado de 1ª Nom. Civil y Comercial  
 e) 22/7 al 2/9/59

Nº 4158 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José Ricardo Vidal Frías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Julia Aranda.  
 Salta, 10 de julio de 1959.  
**Anibal Urribarri** Escribano Secretario  
 e) 21/7 al 1/9/59

Nº 4155 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Ingeniero **ABEL CORNEJO**.

SALTA, de Julio de 1959.  
**AGUSTIN ESCALADA IRIONDO** — Secretario  
 e) 20/7 al 2/9/59

Nº 4148 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1a. Inst. 5a. Nom. C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de **ANGEL MARINARO o MARINARO GENTILE**, por treinta días mediante edictos que se publicarán en Boletín Oficial y Foro Salteño.  
 SALTA, Julio 17 de 1959.  
**Waldemar A. Simesen** — Escribano Secretario  
 e) 20/7 al 2/9/59

Nº 4147 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Antonio

Marchetti y doña María Bertolini de Marchetti.—  
San Ramón de la Nueva Orán, Julio 2 de 1959.  
Dr. Milton Echenique Azúrduy — Secretario  
e) 20/7 al 2/9/59

Nº 4126 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dolores Gómez de Mansilla.— Salta, junio 30 de 1959.  
e) 16/7 al 28/8/59

Nº 4125 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Roberto Uraga.— Salta, 1º de julio de 1959.  
e) 16/7 al 28/8/59

Nº 4118 — SUCESORIO: — El Juez de primera Instancia y Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO FLORES. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, Julio 8 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 15-7 al 27-8-59

#### Nº 4117 — EDICTO SUCESORIO

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA CELIA DIAZ, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 8 de julio de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria — Del Juzg. de 1ra. Nominación Civil y Comercial  
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4116 — El Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de 5ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA FABIAN de ARAMAYO.— Edictos "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".— Salta, Julio 13 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 15-7 al 27-8-59

Nº 4110 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: JUSTINIANO MURILLO.— Salta, Julio 2 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario  
e) 15-7 al 27-8-59

#### Nº 4104 — SUCESORIO:

José Ricardo Vidal Frías, Juez de Primera Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Espírito, Espíritu o Spiritu Franco.

Salta, Julio 6 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 14/7 al 26/8/59.

Nº 4092 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta cita por edictos y por el término de treinta días a herederos o acreedores de don Idefonso de Jesús Vázquez, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, Julio 7 de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar — Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.  
e) 10/7 al 21/8/59

#### TESTAMENTARIO:

Nº 4260 — TESTAMENTARIO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial 5ª Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de don Angel Mariano Jándula.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 5-8 al 16-9-59.

Nº 4156 — TESTAMENTARIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Dr. José Ricardo Vidal Frías cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Octavio Arribus.—

SALTA, de Julio de 1959.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 20/7 al 2/9.59

#### REMATES JUDICIALES

Nº 4359 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — MOSTRADORES VITRINAS — SIN BASE.

El 27 de agosto p. a las 17 horas, en mi escritorio Alberdi 323, en juicio Ejecutivo Itaque Saravia vs. Carlos Alberto Blanco, María L. G. Mosqueira y José Mendoza, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. procederá a vender SIN BASE, dinero de contado: Un mostrador-vitrina de ocho cajones de cuatro vidrios corredizos, iluminado con luz fluorescente, medidas de doce metros de largo por dos metros con cincuenta centímetros de alto; otro mostrador de madera tipo vitrina de cuatro mts. de largo y un metro de alto, de cuatro puertas corredizas de madera, con estantes y vidriera, buen estado. Depositario judicial Carlos Alberto Blanco, Urquiza 254, Ciudad.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

Boletín Oficial y El Tribuno, 4 publicaciones hábiles.

e) 21 al 26/8/59.

Nº 4353 — BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA — REMATE — Por: RISSO PATRON Y SARTINI — UN CAMION "DIAMOND -T-" CON ACOPLADO VIGUERO — BASE DE VENTA \$ 75.000.

El día 4 de setiembre a las 11 horas, en la calle Pueyrredón Nº 845 de esta ciudad, rematarerlos públicamente al mejor postor, dinero de contado y en el estado en que actualmente se encuentran, Un Camión marca "DIAMOND" -T-", Modelo 1945, tipo guerrero, motor Nº 1.247.573 de 185 H.P., chasis corto, de 2 diferenciales, con cabezal y Un Acoplado Viguro, todo en conjunto con la BASE de Venta indicada. Los mencionados bienes se encuentran en el lugar de la subasta, donde pueden ser revisados por los interesados. En el acto del Remate el comprador abonará el 30 o/o de seña más la Comisión de Arancel y el saldo al ser aprobado el remate. Ordena: el Banco Industrial de la República Argentina en juicio "Banco Industrial de la República Argentina vs. Agustín Pascual Urquiza" — Legajo Nº 900. Edictos: Boletín Oficial y diario "El Intransigente", durante tres días. Salta, 21 de Agosto de 1959.— José Martín Risso Patrón y Gerardo Cayetano Sartini, Martillero Públicos.

e) 21/8 al 3/9/59

Nº 4349 — POR ANDRES ILVENTO — JUDICIAL - 1 Juego Living tapizado — Sin Base.

El 27 Agosto/59 remataré en mi domicilio Mendoza 357 Dpto. 4) a las 18 horas, por disposición S. Juez de Paz Letrado Sria. Nº 2 en juicio Sr. Rogelio González vs. Antonio Sanchez, lo sigte.: Un juego Living tapizado comp. de 1 sofá y dos sillones. Verlo en Alvarado 1003 donde se encuentran en poder del depositario Judicial. Sin Base al mejor postor, dinero de contado, seña 30% saldo una vez aprobado el remate. Publicaciones "Boletín Oficial" 5 días

y en "El Intransigente" 3 días. Por datos al suscripto. — Comisión a cargo del adquirente. Andres Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.

e) 20 al 26/8/59.

Nº 4348 — POR ANDRES ILVENTO: — JUDICIAL — 6 TORNOS DE FABRICAR MOSAICOS:

El día 28 de Agosto/59 remataré por disposición Exma Tribunal de Trabajo, a las 18 horas, en ejecución por despido incóm. etc. seguido por Juan Marredo Gómez vs. Empresa Const. José Di Fonzo e hijo, lo siguiente: 6 Tornos de fabricar mosaicos, completo en buen estado de conservación y uso, depositaria Sra. Alicia Góñi Di Fonzo donde podrán verlo dom. Ameguíno 339. Sin base, al mejor postor y dinero de contado. Seña 30%, saldo una vez aprobado el remate, Publicación Boletín Oficial y diario El Tribuno 5 veces. Por datos al suscripto. Comisión a c/ del adquirente, s/ Arancel.

Andres Ilvento — Martillero Público — Mendoza 357 (Dpto 4) SALTA.

e) 20 al 26/8/59

Nº 4336 — Por: JOSE ABDO Judicial — Un Inmueble en esta Ciudad — BASE \$ 61.480.— M/N.—

El día 4 de Setiembre de 1959, a horas 17. en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 61.480.— M/N o sea las dos terceras partes de la valuación Fiscal, Un inmueble ubicado en esta ciudad sobre Calle Caseros Nº 623, con una extensión de ocho metros de frente por veinte y uno de fondo; que se registra a folio 325, asiento 1, partida 3103; Sección "E" Manzana (1) Parcela 29; Título folio 210, asiento 293; del libro 150 del R. I. de la Capital.— Ordena el señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación en el Juicio caratulado "APREMIO ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA vs. DURAND JAIME" Expte. Nº 27.268/59.—

Reconoce una Hipoteca a favor de la señora Julia Zapata de Orteili, por la suma de \$ 150.000.— M/N.—

Seña el 30% en el acto del remate y saldo una vez aprobado el mismo por S. S. Juez en lo C. y Comercial.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.— JOSE ABDO — Martillero Público — Caseros 306 — CIUDAD.

e) 19/8 al 8/9/59

Nº 4331 — Por: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL — UN PIANO MARCA WURLITZER — SIN BASE.

El día 21 de Agosto de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, Un Piano, marca Wurlitzer, Nº 334391 de 88 notas. El que se encuentra en poder del suscripto en Urquiza 326 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados.— Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación en los autos: "Preparación Vía Ejecutiva — Alias López, Moya & Cía. S. R. L. vs. Vecino, Agustín — Expte. Nº 37.305/57".— El comprador abonará en el acto del remate el 30 o/o del precio y a cuenta, del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por cuatro días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño.— Informes: Julio César Herrera, Martillero Público — Urquiza 326, Teléf. 5803, Ciudad.

Salta, 14 de agosto de 1959.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 18 al 21-8-59.

Nº 4320 — Por: GUSTAVO A. BOLLINGER — JUDICIAL.

Inmueble en Departamento La Viña, Provincia de Salta.

El día 30 de Setiembre de 1959, a horas 18, en calle Caseros Nº 396, Salta, Remataré con BASE de \$ 9.333.33 m/n., o sea las dos ter-

ceras partes de la avaluación fiscal, el inmueble Catastro N° 410 que comprende: Dos fracciones de la finca "La Aguada" 6 "Las Aguaditas" 6 "Los Churquis", cuyo Título registrase a fs. 187, asiento 2 Libro 1 R. I. La Viña.— Señala veinte por ciento. Comisión de Ley a cargo comprador.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Expte. N° 8047/45. Juicio: Villada Zenón vs. Guanuco Tomás N. Ord. Cumplimiento de Contrato.— Edictos Boletín Oficial, Foro Salteño y por dos días en El Tribuno. GUSTAVO A. BOLLINGER, Martillero. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 13/8 al 28/9/59.

ficie de 200 mts. y limita: Norte, con fondo lote 32; Sud, Pasaje Tineo; Este y Oeste, con lotes 54 y 52 de Juan Yufra de Mora y Ricardo López. Títulos: Flio. 93, As. 2, Libro C R. I. Capital. Catastro N° 2777, Sec. H. Manzana 71 a, Parc. 6.— En el acto 30 ojo de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial e Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Sec. 2 en juicio: Prep. Vía Ejecutiva — Lemont S. R. L. vs. Guzmán Nicolás Robustiano.— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. T. E. 5076. e) 4 al 25/8/59.

torce cuadras de Naciente al Poniente y con N° 748, con extensión, según, títulos, de catálogos inscriptos al folio 82, asiento 3, libro 1, de Anta. Escritura N° 244 de fecha agosto 12 de 1954 ante el escribano Martín Orozco. los límites y demás datos contenidos en sus. La propiedad se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites generales. Norte, Arroyo Seco; Este, Banda de San Francisco; Sud, Río de los Gallos y, Oeste, finca Quinta del Río de los Gallos o Gallegos. En el acto del remate, veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión a cargo del comprador. "Intransigente", 5 publicaciones. e) 30-7 al 10-9-59

N° 4310 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO Judicial — Camión Chevrolet — SIN BASE El día 24 de Agosto de 1959 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE, un camión marca "Chevrolet", dos diferenciales, modelo 1946, Chapa Municipal 1214/52, el que se encuentra en el Departamento Central de Policía, General Güemes N° 750—Ciudad, donde puede ser revisado por los interesados, los días hábiles de 10 a 13.— y de 17.— a 19.— horas.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Quinta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo — MARIA JULIA Z. DE IBARGUREN vs. COMPANIA AURIFERA DEL ROSARIO S. R. L. y EDUARDO S. GARCIA PINTO, Expediente N° 3.807/59.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y El-Intransigente.— Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario e) 12 al 24/8/59

N° 4245 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — LOTES DE TERRENOS EN ESTA CIUDAD. El día 27 de Agosto de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré con BASE de Quientos Pesos M.N., o sea por las dos terceras partes del valor fiscal de la parte indivisa que le corresponde al demandado, los lotes de terrenos ubicados en esta ciudad en la calle José A. Fernández el Dr. Eduardo Wilde y Pasaje s/ nombre, de signados en plano N° 514 como lotes 235 y 236, con superficies de 246.60 mts.2 y 248.48 mts.2, correspondiéndoles a don Sabino Guaymás y Francisca Medina de Guaymás, por título a Flio. 117, As. 1 del Libro 101 de R. I. Capital. Reconoce hipoteca a favor del señor Florencio Vida por \$ 3.000.— (Flio. 119, As. 4). Catastro N° 10.120/21. En el acto 30 ojo de seña a cta. de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación edictos 15 días en Boletín Oficial e Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Sec. 2, en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva — El Sports man vs. Guaymás Sabino".— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. e) 4 al 25/8/59.

N° 4220 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial BASE: \$ 2.150.000 Finca "OSMA" El día 21 de setiembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, venderé en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado y con base de \$ 2.150.000% (Dos millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), importe equivalente al monto de los créditos privilegiados, la finca denominada "OSMA" o "SAN JOSE DE OSMA" ubicada en el departamento de La Viña de esta provincia de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zúñiga, con todo lo edificado, clavado, cercado y adherido al suelo, sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos, contando, según sus títulos, con una superficie de 7.757 hectáreas con 1.494 mts.2 y, limita: al Norte con el arroyo de Osma y con el camino nacional que conduce al pueblo de Chicoana a Coronel Moldes; al Este, con la finca Retiro de don Guillermo Villa; Sudoeste con las fincas Hoyadas y Alto del Cardón de don Juan López y, al Oeste con las cumbres más altas de las serranías divisorias de la finca Potrero de Díaz, de don Félix Usandivaras. Títulos registrados a Flio. 97, As. 1, Libro 3 de R. I. La Viña. Catastro N° 426. Gravámenes: Hipoteca en primer término a favor de Carlos Federico, Ricardo Alberto y Rodolfo Aldo Juncosa y Margarita Juncosa de Marínez, por \$ 850.000 %. Hipoteca en segundo término, a favor del Banco Nación Argentina por \$ 400.000%, en garantía de obligaciones y sus intereses por \$ 312.535.60%, registradas a Flios 415, As. 19 y 416 As. 20, respectivamente del Libro 3 R. I. La Viña. Hipoteca en tercer término a favor de don Emilio La Mata por \$ 350.000 %, registrada a Flio. 145, As. 21, Libro 4. Embargo por \$ 26.000%, en juicio Humberto Bini vs. Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, registrado a Flio. 145, As. 22. Embargo Banco Provincial Salta por \$ 173.932.20 y \$ 78.000, reg. a Flios. 146 y 147, As. 24 y 25. Embargo Prev. trabado por don José M. Saravia por \$ 920.160 reg. a Flio. 147 As. 26 y de Lautaro S.R.L. y Domingo Biazutti por \$ 40.052.85 y \$ 26.000, reg. a Flio. 148 As. 27 y 28. En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión arancel a cargo comprador. Publicación edictos 30 días en diarios BOLETIN OFICIAL e "Intransigente. Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nominación en autos: "Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia la Mata de Zúñiga, testimonio de las piezas pertinentes expedidas en autos Juncosa Ricardo Alberto y otros vs. Bonifacia la Mata de Zúñiga. Ejecución Hipotecaria. — Miguel A. Gallo Castellano, Martillero Público. T. E. 5076. Salta, 29 de julio de 1959. Dra. ELOISA G. AGUILAR, secretaria del Juzgado 1ª Nomin. Civil y Comercial. e) 30/7 al 10/9/59

N° 4286 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL - INMUEBLES EN ESTA CIUDAD El día 2 de setiembre de 1959 a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, remataré con BASE de \$ 6.133,32% o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble designado como lote 12 del plano 1673, con frente a calle Alvarado N° 1475, entre Lamadrid y General Paz, con una superficie de 185,25 m2 y con edificación. En caso de que el producido de la venta no fuera cantidad suficiente para responder el capital que se reclama en el presente juicio, sus intereses y costas, en el mismo acto substará con BASE de \$ 6.933,32% o sea por las dos terceras partes del valor fiscal, el inmueble con edificación designado en el mismo plano como lote 13, ubicado sobre calle Alvarado N° 1467, con superficie de 214,20 mts.2. N. Catastral: Part. 22.414. Parc. 14 y Part. 22.415, Parc. 15, Circ. I, Sec. E. Manz. 9ª, respectivamente. Por títulos reg. a Flio. 258 bis, As. 2103, Lib. C. de Títulos Cap., corresponden a Dña. María Torres Frías, pero en el juicio testamentario de la misma le fueron adjudicados a Dña. Enna Montero de Montagna, encontrándose pendiente de inscripción la respectiva hijuela. En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 15 días en BOLETIN OFICIAL e "Intransigente". Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación, en juicio: BAIO, Cayetano vs. MONTAGNA, Antonio y Enna M. de. Ejecutivo. — Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. Teléfono 5076. e) 7 al 27-8-59

N° 4231 — Por: RICARDO GUDIÑO — Judicial — Varios Inmuebles en Rosario de Lerma — BASE \$ 6.200.— El día 18 de setiembre de 1959, a horas 17 y 30, en el local de la calle Córdoba N° 197, de esta ciudad REMATARE, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sean \$ 6.200, los inmuebles ubicados en la ciudad de Rosario de Lerma, Dpto. de esta capital y designados como lotes 4, "c", "d", "e" y "a" del plano N° 256, títulos a folio 483, asiento 1 del libro 12 de Rosario de Lerma. Los mismos se encuentran catastrados bajo N°s. 2.971, 2.972, 2.973 y 2.975, valores fiscales \$ 2.500, \$ 2.400, \$ 2.400 y \$ 2.000 % respectivamente, con los límites y linderos que serán leídos en el acto del remate. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos. "Honorarios solicitados por el doctor Alberto Austerlitz, en juicio: N° 17.850-55 "Ord. Div. de condominio, López Nelly vs. Robustiano López y otros", Expte. N° 22.216-57. En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del mismo. Edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Comisión de ley a cargo del comprador. e) 31-7 al 11-9-59

N° 4223 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Fracción de la Finca "La Quinta del Río de los Gallos — Base \$ 22.733.32 El 10 de setiembre p a las 17 hs. en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Raúl T. Lazcano, venderé con la base de Veintidós mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, una fracción de la finca denominada La Quinta del Río de los Gallos, ubicada en el partido de Río Seco, departamento de Anta, Catastro N° 4213 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Derechos y Acciones El día 18 de Setiembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de Veintiseis mil seiscientos

N° 4246 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD. El día 26 de Agosto de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 54. Ciudad, remataré con BASE de \$ 1.733.32 M.N., o sea por las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en Pasaje Tineo de esta ciudad, de propiedad de don Nicolás Robustiano Guzmán, el que cuenta con una super-

ficie de 200 mts.2 y limita: Norte, con fondo lote 32; Sud, Pasaje Tineo; Este y Oeste, con lotes 54 y 52 de Juan Yufra de Mora y Ricardo López. Títulos: Flio. 93, As. 2, Libro C R. I. Capital. Catastro N° 2777, Sec. H. Manzana 71 a, Parc. 6.— En el acto 30 ojo de seña a cuenta de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 15 días en Boletín Oficial e Intransigente.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado, Sec. 2 en juicio: Prep. Vía Ejecutiva — Lemont S. R. L. vs. Guzmán Nicolás Robustiano.— Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público. T. E. 5076. e) 4 al 25/8/59.

N° 4213 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos Judicial — Derechos y Acciones El día 18 de Setiembre de 1959, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de Veintiseis mil seiscientos



sesenta y seis pesos c[66]100 %, o sea por las dos terceras partes del valor de inventario, derechos y acciones en proporción de un 90%, de una finca ubicada en el Partido Belgrano del Dpto. Rivadavia que lleva el N° 26, adjudicada a la Hija de Deudas y Gastos en el juicio Sucesorio que seguidamente se indica, habiéndole correspondido el 10% restante a doña María Galván.— Tiene 2.165 mts. de frente por 4.330 mts. fondo, y limita: Norte, con propiedad de dueños desconocidos; Sud, con terrenos de propiedad dudosa o de don Félix Giménez; Este, con terrenos del señor Gabriel Puló y Oeste, con la finca Agua Bebida, siendo tierras vírgenes y ricas en pastos y maderas y próxima al Río Bermejo.— Títulos inscriptos a Folio 345 As. 419 del Libro A de Títulos de Rivadavia.— En el acto 20% de seña a cta. de la compra.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicaciones 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres en El Intransigente.— Ordena Sr. Juez 1a. Inst. C. y C. 3a. Nominación en juicio "SUCESION DE GALVAN RAMON O RAMON ANTONIO GALVAN".—

"Entre línea "seis" si vale.

e) 29/7 al 9/9/59

N° 4172 Por: Justo C. Figueroa Cornejo JUDICIAL — Derechos y acciones de inmueble en la ciudad de Metán Base \$ 4.577,76 % El viernes 4 de setiembre de 1959, a hora 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad, REMATARE con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal que le corresponde a los derechos y acciones de la tercera parte pro-indivisa o sea \$ 4.577,76 % del terreno con casa ubicado en la ciudad de Metán en calle 9 de Julio N° 476 y con las siguientes medidas, 7.50 de frente por 35.40 metros de fondo, Catastro 1181 títulos al folio 180 asiento 12 del Libro 3 del R. I. de Metán. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Banco Provincial de Salta vs. Fosadas Juan Antonio Ejecutivo", Expte. N° 2807 y 3060-58. En el acto del remate el 20 por ciento del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", comisión de Ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, martillero público.

e) 22/7 al 2/9/59

N° 4146 — Por: JULIO CESAR HERRERA Judicial — Un Inmueble Rural en el Dpto. Cerrillos — BASE \$ 19.466,66 M/N.—

El día 2 de Setiembre de 1959, a horas 17, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la BASE de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C[66] SESENTA Y SEIS CENT. MON. NAC., un inmueble rural, ubicado en el Departamento de Cerrillos, Provincia de Salta, denominado "La Pedrera" dentro de los siguientes linderos Norte: Sucesión B. Vera; Sud: E. Medrano; Este: Cumbra Quesera y Oeste Río Arias.— Corresponde al señor GUSTAVO MARRUPE por títulos registrados al folio 318 asiento 392, libro D de Cerrillos.— Nomenclatura catastral: Catastro N° 231.— Seña el 30% del precio y a cuenta del mismo.— ORDENA el Sr. Juez de Paz, Secretaría N° 3 en los autos: "Ejecución Prendaria — ANTONIO FERNANDEZ vs. MARRUPE Gustavo y SAN JUAN, Edmundo — Expte. N° 592/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— INFORMES: Julio César Herrera — Martillero Público. — Urquiza 326 — Teléf. 5803 — Salta.

e) 20/7 al 2/9/59

### CITACIONES A JUICIO

N° 4345 CITACION A JUICIO — El Sr. Juez de la 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio N° 23.738 "Ordinario: Daños y perjuicios—Salvador Angel Brundu vs. Marsden y Cia.", cita y emplaza a los de-

mandados por el término de veinte días para que comparezcan a juicio a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (Art. 90. Cód. de Proc.).J Publicación 20 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y dos días en el diario El Intransigente".—

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—

Salta, Agosto 3 de 1959.—

Dr. Manuel Mogro Moreno Secretario

e) 20/8 al 18/9/59

N° 4264 - CITACION - Adolfo Torino Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 20 días a las personas que se consideren con derecho a la sucesión de don Julio Avalos, para que, en el Tristán Miranda, contesten la demanda denunciativa de Filiación Legítima del menor Julio de dicho término, bajo apercibimiento de tenerla por contestada en rebeldía.

Salta, junio de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario

e) 6-8 al 3-9-59

N° 4247 — EDICTO CITATORIO: Señor Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza a doña Elsa Isabel Pereyra por el término de veinte (20) días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Burgos Eduardo Adán Cruz vs. Pereyra Elsa Isabel de — Divorcio y tenencia de hijos", bajo apercibimiento de nombrarle defensor oficial.

Salta, 22 de julio de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 4/8 al 1/9/59.

### NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

N° 4347 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

El Sr. Juez de 2a. Nominación y 1a. Instancia en lo C. y C. en el juicio N° 27.591 "Ejecutivo — Nelson Brunetti vs. Maximiliano López Salgado", ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Salta, 22 de julio de 1959 Y VISTOS: ..... CONSIDERANDO: ..... FALLO: Ordenando llevar adelante esta ejecución con costas, hasta hacer íntegramente pagados, al actor, el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Néstor E. Sylvester en la suma de dos mil ciento sesenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— J. R. VIDAL FRIAS".—

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.—

SALTA, Julio 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 20 al 24/8/59

### POSESION TREINTAÑAL

N° 4352 — EDICTO.

Antonio Gómez Augier, Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derechos sobre el inmueble denominado "El Damasco", ubicado en el Ptdo. de La Candelaria, Departamento de Cerrillos catastros 48/50, dentro de los siguientes límites: Norte, camino de acceso a La Pedrera; Sud, Reinaldo Gronda y sucesión de Antonio Méndez; Este, sucesión de Antonio Gambetta y Oeste, Tomás Hoyo y Sra., con una superficie el catastro 48, 10 has. 5.339,05 metros cuadrados y el catastro 50 — casa finca — 10 has. 6.026,00 metros cuadrados, según plano aprobado por la Dirección de Inmuebles en expediente N° 7261/58.— Publíquese la citación 20 días, bajo apercibimiento de que vencido el término para contestar la demanda, se seguirá el juicio de posesión treintañal deducido por Juan Luis Barrios y otros, Expte. N° 3701/59.

e) 21/8 al 21/9/59.

N° 4290 — POSESORIO: El Sr. Juez Civil 4ª Nominación, cita por treinta días a interesados en posesión treintañal deducida por Pe-

trona y Julia Cardoso del inmueble ubicado en el partido de El Barrial, Departamento de San Carlos, de esta Provincia, catastrado bajo N° 73, consistente en los siguientes lotes: a) dentro de los siguientes límites: Norte, lote 2 de Laurencio Aquino; Sud, lote 6, de Juana Aquino; Este, propiedad de Hermenegildo Ten y de Ramón Serrano; Oeste, camino de Cafayate a San Carlos; con superficie de 42.693 m2; b) Norte, lote 7 de Laurencio Aquino; Sud, camino; Este, Hermenegildo Ten; Oeste, camino de Cafayate a San Carlos; con superficie de 14.231 m2.

Salta, 5 de Agosto de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 10/8 al 23/9/59.

N° 4262 — POSESORIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación doctor Adolfo D. Torino cita por veinte días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "Las Arcas" y "Roescope", partido de Escoipe Dpto. de Chicoana, catastrado bajo partida N° 179 con una extensión 29 hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Oeste con terrenos de la Sucesión de Reyes Saldoval de Colque; Este con propiedad de Benjamín Dávalos y Sud con río de la Cuesta del Obispo, lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Salta, julio 31 de 1959.

Agustin Escalada Yriondo

Secretario

e) 5-8 al 2/9/59

N° 4261 — POSESORIO. — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación doctor Adolfo D. Torino cita por veinte días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el Pueblo de Cafayate, calle Silverio Chavarría (antes Güemes) con una extensión de veinticinco metros novecientos noventa y ocho milímetros de frente por cuarenta y tres metros trescientos treinta milímetros de fondo, catastrado bajo partida N° 2 y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte calle Silverio Chavarría; Sud propiedad María Antonia Peñalva; Este propiedad Fortunato Vázquez y Oeste calle Mendoza, lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

Salta, julio 31 de 1959.

Agustin Escalada Yriondo

Secretario

e) 5-8 al 2/9/59

### SECCION COMERCIAL

#### CONTRATO SOCIAL

N° 4356 — PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO DEL CREDITO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SALTA — COOPERATIVA LIMITADA — CAPITULO I — Constitución — Domicilio y fines.—

ARTICULO N° 1. — Con la denominación de Crédito Comercial e Industrial de Salta — Cooperativa Limitada, se constituye una sociedad cooperativa que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes respectivas en todo lo que no hubiere sido previsto en los mismos.—

ARTICULO N° 2 — La duración de la sociedad es ilimitada. Su domicilio legal y su sede central se fija en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y corresponsalía en cualquier punto de la República o en el exterior, por resolución de la Asamblea General.—

ARTICULO N° 3. — La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes operaciones con sus asociados. a) Acordar préstamos en efectivo en la forma y bajo las condiciones prescriptas por estos Estatutos y los reglamentos que dicte el Consejo de Administración, en uso de las facultades que le son propias; b) Descantar letras y documentos comerciales y aceptar valores al cobro; c) Recibir fondos en cuentas personales de previsión y en custodia; d) Aceptar giros del y para el interior y ex-

terior de la República; e) Redescantar los valores de la cartera en la medida que exijan las necesidades del crédito de la institución; f) Realizar toda otra operación que por su índole pertenezca al giro ordinario de un establecimiento de crédito y que no sean prohibidas por estos estatutos y la leyes vigentes.—

ARTICULO N° 4 — La institución no podrá ocuparse de cuestiones políticas, religiosas, raciales o cualquier otra ajena a su finalidad específica.—

ARTICULO N° 5 — La institución, en tanto que sociedad cooperativa, podrá asociarse con otras cooperativas, para formar una Federación de Cooperativas, o adherirse a una Federación ya existente, a condición de conservar siempre su autonomía e independencia.—

ARTICULO N° 6 — Que prohibido a la sociedad la compra-venta de inmuebles, con excepción de los siguientes casos: a) Cuando fuesen necesarios para el uso de la sociedad y sus sucursales; b) inmuebles adquiridos en defensa o en pago de créditos, obligándose a liquidar o amortizar dichos bienes en la forma que determine el Consejo de Administración, y con sujeción a las leyes y reglamentaciones vigentes. En ambos casos la institución podrá aceptar los gravámenes existentes sobre los mismos, renovarlos y proceder a la venta, permuta o cualquier otra forma de enajenación.—

#### CAPITULO II — De los Socios

ARTICULO N° 7 — Podrá ser socio de la cooperativa toda persona de existencia física, ideal o jurídica afiliada a la Cámara de Comercio e Industria de Salta que realice actividades comerciales e industriales, que acepte los presentes estatutos y los reglamentos de la sociedad y que no tenga intereses contrarios a la misma. Los menores de más de 18 años y las mujeres casadas, podrán inscribirse sin necesidad de permiso paternal ni licencia marital y disponer por sí sólo de su haber en ella.—

ARTICULO N° 8 — Para adquirir la calidad de asociado deberá llenarse los siguientes requisitos: a) Ser presentados por dos asociados, mediante la solicitud de ingreso en el formulario oficial que al efecto aprobará el Consejo de Administración; b) No hallarse sometido a concursos de acreedores en el momento de solicitar la inscripción, ni haber sufrido condena judicial por causa que afecte el buen nombre de la persona o entidad; c) Ser persona de buena moral y no haber sido expulsada de otra entidad análoga, nacional o extranjera, por cuestiones que a criterio del Consejo de Administración, afecten el buen nombre de la institución.—

ARTICULO N° 9 — Son derechos o obligaciones de los socios: a) Suscribir o integrar como mínimo dos acciones de quinientos pesos moneda nacional cada una; b) Observar las disposiciones de estos Estatutos y acatar las resoluciones de la Asamblea y del Consejo de Administración; c) Ser elector y elegido para el desempeño de los cargos de administración y fiscalización; d) Solicitar convocatorias de asambleas extraordinarias de acuerdo al artículo N° 49; e) Obtener préstamos, siempre que pueda contraer obligaciones de acuerdo con lo que establecen las leyes de fondo y los presentes estatutos; f) Utilizar los servicios de la cooperativa y participar de las Asambleas con voz y voto; g) Prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento de los fines de la cooperativa, y desempeñar en ella las funciones que sus organismos señalen, conforme a las disposiciones del presente estatuto.—

ARTICULO N° 10. — El Consejo podrá excluir al socio: a) Por incumplimiento de los estatutos y reglamentos debidamente comprobado, o de las obligaciones contraídas con la institución; b) Por cualquier acción que perjudique el interés social, siempre que de ella resultare una lesión patrimonial; c) Por cualquier acción de la que resultare un perjuicio moral, siempre que así se declare por las dos terceras partes del Consejo. En todos los casos el socio podrá apelar de la medida dentro de los 60 días de ser notificada las sanciones impuestas, ante una Asamblea Ordinaria o una Extraordinaria. La Asamblea extraordinaria podrá ser convocada a pedido del interesado y apoyada por el 10% de los asociados

Cuando esa apelación sea por ante de una Asamblea Ordinaria, deberá ser solicitada con 30 días de anticipación, a los efectos de que este asunto pueda ser incluido en el Orden del Día.— El asociado expulsado tendrá derecho a solicitar su reincorporación después de un año de la adopción de dicha medida.—

ARTICULO N° 11. — Ningún socio podrá renunciar a la cooperativa mientras tenga deudas exigibles con la misma, o fuera garante solidario de una obligación contraída en favor de ella.—

#### CAPITULO III — Del Capital Social.

ARTICULO N° 12. — El Capital Social es ilimitado y constituido por acciones indivisibles y nominativas de \$ 500.— m/n. cada una. Integrarán además el patrimonio social, las reservas constituidas y las donaciones, legados etc., que obtenga la institución.—

ARTICULO N° 13. — Los títulos de acciones serán tomados de un libro talonario en números progresivos de orden, firmados por el Presidente, Secretario y Tesorero.—

ARTICULO N° 14. — La suscripción de acciones o su transferencia pagarán cada una la suma de \$ 10.— m/n., destinándose dicho fondo a sufragar los gastos de constitución y propaganda de la Sociedad.— La transferencia de acciones únicamente podrá efectuarse a favor de otro asociado de la Cooperativa.—

ARTICULO N° 15. — Excepto la obligación de integración inmediata prevista en el inciso a) del artículo N° 9, el pago de las demás acciones podrá efectuarse de la siguiente forma: a) Abonando íntegramente su importe a la fecha de suscripción; b) Abonando el 25% en el acto de suscripción y el resto en cuotas mensuales iguales y consecutivas en un plazo que no exceda de los 10 meses.—

ARTICULO N° 16. — Los suscriptores de acciones que no pagasen en el plazo establecido en el inciso b) del artículo N° 15, abonarán un interés punitivo del uno por ciento mensual sobre el importe de las cuotas que dejen de satisfacer.—

ARTICULO 17. — Si vencido el plazo establecido en el inciso b) del artículo N° 15 el socio no ha realizado las acciones, se le comunicará con 15 días de anticipación que le serán cancelados todos sus derechos, haciéndole efectivo el pago del importe de las cuotas pagadas al cerrarse el ejercicio económico de la sociedad.—

ARTICULO 18. — Las acciones quedan afectadas como mayor garantía de las operaciones que sus titulares efectúen con la Cooperativa. —No habrá compensación entre las acciones y las deudas contraídas por el asociado con la institución.— Cuando la Cooperativa no pueda judicialmente hacerse pago íntegro de su crédito contra un asociado, dispondrá del valor de las acciones.— En este caso, si resultare un remanente después de haber satisfecho sus intereses, gastos y costas del juicio, le será entregado al interesado.—

ARTICULO N° 19. — Cuando una persona jurídica o varias personas físicas fueran titulares de una misma acción, deberá indicar la persona que la representará en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, no estando obligada la Cooperativa a reconocer sino a esa sola persona.—

ARTICULO N° 20. — Las acciones no podrán ser dadas en prenda, ni cedidas, ni vendidas, ni sometidas a ninguna clase de obligaciones, sin consentimiento expreso del Consejo.—

ARTICULO 21. — En caso de fuerza mayor como ser ausencia de la zona de influencia de la Cooperativa, abandono de la actividad relacionada con el objeto de la sociedad, fallecimiento, etc., el socio o sus derechos habientes podrán pedir el retiro de su capital, el que se hará efectivo al cerrarse el año económico de la sociedad.— Fuera de estos casos las solicitudes de retiro serán consideradas por el Consejo, pero no se harán efectivas hasta que la sociedad haya cumplido dos años de existencia.—

ARTICULO 22. — Para el retiro de las acciones podrá destinarse hasta el cinco por ciento del capital integrado de acuerdo al último balance aprobado, atendándose las solicitudes por riguroso turno de presentación.—

Los socios salientes por cualquier causa, no tendrán derecho individual alguno sobre las reservas sociales.—

ARTICULO 23. — Los retornos serán abonados en la época y condiciones que fije el Consejo.— Los retornos que no fuesen reclamados en el término de cuatro años, quedarán prescritos a favor de la sociedad y serán destinados a fondos de reservas.—

#### CAPITULO IV — De los préstamos.

ARTICULO N° 24. — Todo socio tiene derecho a solicitar un préstamo para lo cual deberá: a) Presentar una solicitud por escrito al Consejo en un formulario que al efecto se le entregará; b) Indicar invariablemente el garante que podrá ser o no socio, dando las más amplias referencias del mismo; c) Abonar un derecho de solicitud que fijará el Consejo en el Reglamento Interno; d) Suministrar todos los informes sobre el giro de sus negocios que le exija el Consejo, permitiendo la revisión de los libros que el Consejo crea conveniente.—

ARTICULO N° 25. — Los prestatarios de créditos pagaderos en cuotas periódicas que no las abonen en los días fijados, pagarán el interés punitivo que establezca el reglamento de operaciones, sus posteriores solicitudes de crédito sufrirán demoras proporcionales a su atraso y a juicio del Consejo.—

ARTICULO N° 26. — Si se produce la efectiva cesación de pagos o el fallecimiento de un deudor solidario a favor de la Cooperativa, sea socio o garante, deberá el otro obligado presentar inmediatamente a un tercero a satisfacción del Consejo, que afiance el préstamo en la misma forma. Tratándose del socio que hubiese cesado en sus pagos, éste perderá también el derecho de solicitar posteriores créditos.—

#### CAPITULO V — De la Administración de Fiscalización.

ARTICULO N° 27. — La Administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de: a) Un Consejo de Administración constituido por nueve miembros titulares y cinco suplente; b) UN Síndico titular y un Síndico suplente.—

ARTICULO N° 28. — Para ser consejero o síndico se requiere: a) Tener capacidad para obligarse; b) No tener deudas vencidas o pleitos pendientes con la sociedad; c) Tener por lo menos dos años de antigüedad o ser socio fundador.—

ARTICULO N° 29. — Ningún miembro del Consejo ni los Síndicos, podrán desempeñar empleos rentados en la institución, y no podrán ser electos dos miembros que pertenezcan a una misma razón social.—

ARTICULO N° 30. — El Consejo al constituirse elegirá de su seno al Presidente, Vice Presidente, Secretario, y Tesorero, quedando como vocales los demás miembros.— Los titulares durarán dos años en sus funciones y se renovarán alternativamente cada año por mitad (cuatro el primer año y cinco el segundo) debiendo establecerse por sorteo la caducidad de los mandatos cuando el cuerpo hubiese sido electo por primera vez o renovado totalmente. Los miembros del Consejo podrán ser reelectos.—

ARTICULO N° 31. — Una vez distribuidos los cargos a que se refiere el artículo anterior, el Consejo establecerá por sorteo el orden de prioridad de los Consejeros Titulares y Suplentes.—

ARTICULO N° 32. — Los suplentes durarán un año en sus funciones y cuando reemplazaren a un titular por renuncia o fallecimiento, completarán el periodo de tiempo que a éste correspondía.—

ARTICULO N° 33. — Es privativo del Consejo de Administración la distribución de todos los cargos mencionados en el artículo N° 30 entre sus miembros, sin que sea admisible imponer restricciones al ejercicio de este derecho.—

ARTICULO N° 34. — El Consejo se reunirá por lo menos una vez cada 15 días o cuantas veces lo estimare necesario el Presidente, o a pedido de dos de los miembros.— Las reuniones serán presididas por el Presidente y en su ausencia por el Vice Presidente, o por un Consejero designado al efecto en su caso.—

ARTICULO N° 35. — Cinco miembros titulares, forman quórum.— Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y el Presidente sólo tendrá voto en caso de empate.—

ARTICULO N° 36. — Cuando se tratare de la adquisición, enajenación, o de gravar los bienes raíces que las necesidades de la institución demanden, deberán adoptarse las resoluciones por el voto favorable de siete por lo menos de los miembros del Consejo, "ad-referendum" de la Asamblea.—

ARTICULO N° 37. — El Consejo no podrá renunciar colectivamente sin convocar a Asamblea General.—

ARTICULO N° 38. — Los Consejeros no contraen responsabilidad alguna o solidaria por las obligaciones de la sociedad, pero responden por inexecución o mal desempeño del mandato conferido, en la forma establecida por el Código de Comercio.—

ARTICULO N° 39. — Además de los que se le fijan en otras disposiciones del presente estatuto, son deberes y atribuciones del Consejo de Administración: a) Atender la marcha de la sociedad y cumplir y hacer cumplir los preceptos estatutarios; b) Nombrar al Gerente y personal necesario, señalar sus deberes y atribuciones, fijarles su remuneración, exigirles las garantías que crea convenientes, suspenderlos y destituirlos; c) Dictar los reglamentos internos que se crean convenientes para el mejor logro de sus fines; d) Dirigir y administrar los negocios sociales y resolver todo lo concerniente a la Cooperativa, excepto las cuestiones reservadas a la Asamblea; e) Resolver sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes de ingreso y la expulsión de socios por las causales invocadas en el artículo N° 10; f) Convocar y asistir a las Asambleas, someter a su consideración la memoria y balance anual, y la proposición de reparto de retornos; g) Establecer y acordar los servicios y gustos de administración; h) Fijar el tipo de interés de los préstamos y tasa de los documentos, ajustándose a las disposiciones legales pertinentes; i) Acordar o negar los préstamos solicitados por los socios, resolviendo en cada caso sobre la cantidad, plazo y garantía; j) Dar o tomar dinero prestado, so licitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos Nacionales, provinciales o particulares, de conformidad con la Ley Nacional 11.380; k) Adquirir, enajenar, contratar, y gravar los bienes raíces que la necesidad de la sociedad demande; l) Considerar y resolver todo documento que importe obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad; m) Delegar en cualquier miembro del Consejo el cumplimiento de disposiciones que a su concepto pueden requerir soluciones inmediatas.— Al Gerente podrá atribuírsele la parte ejecutiva de las operaciones sociales; n) Tiene la facultad de sostener y transar juicios, abandonarlos, apelar, recurrir para revocación, nombrar procuradores o representantes especiales, transigir y someter a árbitros y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la sociedad; o) Para el cumplimiento del cometido conferido por los presentes estatutos, podrá otorgar a favor del Gerente, otros empleados o terceros, poderes tan amplios como sean necesarios para la mejor administración, siempre que estos poderes no importen delegación de facultades inherentes a los Consejeros.— Estos poderes generales o especiales, subsistirán en toda su fuerza y vigor aunque el Consejo haya sido modificado o renovado, y mientras dichos poderes no sean revocados por el mismo Consejo que los dió u otros de los que le sucedan; p) Acordar a los empleados gratificaciones antes del cierre del balance anual; q) Resolver todo lo concerniente a la Cooperativa de conformidad con lo establecido en estos estatutos, a excepción de las cuestiones expresamente reservadas a la Asamblea; r) Nombrar la representación a que se refiere el artículo N° 2.—

CAPITULO VI — DEL Presidente y Vice Presidente.

ARTICULO N° 40. — El Presidente es el representante legal de la institución en todos

sus actos y son sus deberes y atribuciones Vigilar constantemente el fiel cumplimiento de estos estatutos y el buen funcionamiento de la sociedad; citar con tres días de anticipación al Consejo y presidirlo, haciendo efectivos sus resoluciones; presidir las Asambleas resolver interinamente los asuntos urgentes, dando cuenta al Consejo en la primera sesión que celebre; firmar todos los documentos que importen obligación de pago o contrato que obligue a la sociedad y autorizado por el Consejo, conjuntamente con el Secretario, Tesorero o Gerente, según sea el caso; firmar juntamente con el Secretario todas las escrituras públicas de operaciones que hubieran sido autorizadas por el Consejo; firmar conjuntamente con el Secretario y Tesorero, las acciones; ponerle visto bueno a todos los balances y otorgar los poderes que resuelva el Consejo.—

ARTICULO N° 41. — El Vice Presidente reemplaza al Presidente en todos los casos de ausencia, ausencia o impedimento de éste, actuando en todos los demás casos como vocal.—

#### CAPITULO VII — Del Secretario.

ARTICULO N° 42. — Son deberes y atribuciones del Secretario: a) Refrendar los documentos relacionados con la sociedad y autorizados por el Presidente; b) Cuidar el archivo social y redactar las actas y memorias; c) Actuar en las sesiones del Consejo y de la Asamblea y llevar el libro de actas correspondiente.—

#### CAPITULO VIII — Del Tesorero.

ARTICULO N° 43. — El Tesorero es el depositario de todos los valores sociales y firma conjuntamente con el presidente y el Secretario los documentos y actuaciones en todos los casos indicados en estos estatutos, o que se especifiquen en los Reglamentos.—

#### CAPITULO IX — Del Síndico

ARTICULO N° 44. — Anualmente en las épocas fijadas para la elección del Consejo, la Asamblea procederá a la elección de un Síndico titular y uno suplente, cuyas funciones serán las que determinen las leyes vigentes y el Código de Comercio. Los síndicos pueden ser reelegidos.—

#### CAPITULO X — Del Gerente.

ARTICULO N° 45. — El Gerente es el Jefe encargado de la administración, de cuya marcha es responsable ante el Consejo, y tiene a su cargo el personal a sueldo de la sociedad, todo con sujeción a las resoluciones del Consejo y de las Asambleas. Los deberes y atribuciones del Gerente se consignarán en el reglamento respectivo.

ARTICULO N° 46. — En garantía del buen desempeño de sus funciones, el Gerente deberá dar una fianza que establecerá el Consejo.—

#### CAPITULO XI — De las Asambleas.

ARTICULO N° 47. — Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Constituidas legalmente, sus decisiones tienen fuerza de ley para todos los socios, siempre que no se opongan a las disposiciones de los estatutos y de las leyes vigentes, salvo los derechos inherentes a los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio.—

ARTICULO N° 48. — Las Asambleas sociales se celebrarán en el día y hora fijadas, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrido una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.—

ARTICULO N° 49. — La Asamblea general de socios se celebrará normalmente una vez al año, dentro de los tres meses de la fecha del cierre del ejercicio, cuya fecha de clausura será el 30 de junio, pudiendo también reunirse en asamblea extraordinaria, siempre que el Consejo lo crea conveniente, o que la pida el Síndico o el 5% de los socios por lo menos debiendo convocarse a asamblea extraordinaria dentro de los treinta días contados desde la fecha de la petición.—

ARTICULO N° 50. — Las Asambleas serán convocadas con ocho días de anticipación a la fecha designada para verificarla, comunicando la respectiva orden del día a los socios.— Ocho días antes de celebrarse la asamblea ordinaria

el Consejo pasará a cada socio un ejemplar del balance y memoria de la sociedad, así como también el padrón de asociados, y pondrá estos documentos a la vista, en el lugar donde acostumbra a poner los anuncios de la sociedad.— La convocatoria se publicará una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario. Además, las convocatorias de las asambleas (ordinarias y extraordinarias), serán comunicadas con 15 días de anticipación a la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio e Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales; debiendo adjuntar un ejemplar de cada publicación, indicando día, fecha, hora, local y carácter de la asamblea y agregando memorias, balances, padrón de asociados, demostración de pérdidas y excedentes e informe del síndico, proyecto de reforma de estatutos y copia de todo documento sobre los asuntos a tratarse.—

ARTICULO N° 51. — En las convocatorias se harán constar los objetos que la motivan, no pudiendo en la asamblea tratarse otros asuntos que los expuestos.— Es nula toda deliberación sobre asuntos extraños a la convocatoria.—

ARTICULO N° 52. — Cada socio deberá solicitar previamente de la Administración de la sociedad, el certificado de sus acciones que le servirá de entrada a la asamblea, o una tarjeta credencial si así lo resolviera el Consejo, en la cual se hará constar el nombre del socio.— Antes de tomar parte en las discusiones, el socio deberá firmar el libro de asistencia.—

ARTICULO N° 53. — Todo socio tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de acciones que posea.—

ARTICULO N° 54. — Los votos deberán ser directos, no aceptándose los votos por poder.—

ARTICULO N° 55. — Todo socio podrá presentar cualquier proposición o proyecto a estudio del Consejo de Administración, el que decidirá su rechazo o inclusión en el Orden del Día de la Asamblea.— Todo proyecto o proposición presentada por lo menos por el 5% de los socios con anticipación de treinta días a la convocatoria, será incluido en la Orden del Día.—

ARTICULO N° 56. — Las resoluciones de las asambleas serán adoptadas por la mitad más uno de los votos presentes.— Se exceptúa las relativas a la reforma de los estatutos, para lo cual se requerirá las tres cuartas partes de los votos presentes.— Los que se abstuvieran de votar serán considerados ausentes.—

ARTICULO N° 57. — Será competencia de la Asamblea Ordinaria: a) Elegir los miembros del Consejo de Administración y los Síndicos; b) Elegir una comisión escrutadora que reciba los votos y verifique el escrutinio; c) Considerar el inventario, balance y memoria que deberá presentar el Consejo con el informe del Síndico; d) Aprobar y modificar el retorno recomendado por el Síndico y el Consejo; e) Deliberar y resolver los asuntos que figuren en el Orden del Día.—

ARTICULO N° 58. — Los miembros del Consejo de Administración no pueden votar sobre la aprobación del balance, ni en las resoluciones referentes a su responsabilidad.—

ARTICULO N° 59. — Las actas de las Asambleas se extenderán en un libro de actas, las que serán firmadas por el Presidente, Secretario y dos socios de los presentes designados por la Asamblea.—

CAPITULO XII. Distribución de utilidades.

ARTICULO N° 60. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, se repartirán: a) 5 o/o (cinco por ciento) para el fondo de reserva; b) 5 o/o (cinco por ciento) para el fondo de previsión y quebrantos, y c) 90 o/o (noventa por ciento) restante en concepto de retorno a los socios, de acuerdo a lo que dispone la Ley Nacional 11.388 en su inciso 17 del artículo 2°.—

ARTICULO N° 61. — El Consejo sin excluir socios, podrá ordenar en cualquier momento el retiro del capital de los socios con mayor número de acciones. Si todos los socios tuvieran igual número de acciones, el retiro se hará a prorrata.— Disposiciones Generales.—

ARTICULO N° 62. — El Presidente del Consejo de Administración, o la persona que éste

designara, queda facultado para gestionar la inscripción de estos estatutos en la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio, y el reconocimiento y autorización de la sociedad a la que se refieren los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 11.388, aceptando las modificaciones de forma de dichos estatutos, que las autoridades respectivas creyeren necesarias.— Entre líneas: referentes— Vale.— Tes tado: con—No vale.— El día veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve la entidad **CREDITO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SALTA, COOPERATIVA LIMITADA**, con domicilio legal en la ciudad y Provincia de Salta, es inscripta en la Dirección de Registro de la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Comercio, al folio doscientos cuarenta y nueve del libro décimo cuarto de actas, bajo matrícula cuatro mil doscientos noventa y tres y acta seis mil quinientos sesenta y cuatro.— En la fecha se deja constancia de esta inscripción en el testimonio del estatuto social expedido para la recurrente, que dando una copia del mismo agregado al protocolo de la Dirección de Registro de folios cuatrocientos sesenta y tres a cuatrocientos setenta y ocho del tomo duocentésimo décimo tercero.— Siguen dos firmas ilegibles.— Hay un sello.— Salta, 3 de junio de 1959.— Decreto Nº 6811.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Expediente Nº 7141/59.— Vistas las presentes actuaciones en las cuales el señor Armando Soler en su carácter de Presidente de la entidad denominada "Crédito Comercial e Industrial de Salta, Cooperativa Limitada", solicita aprobación de su Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica, y considerando: Que la entidad antes mencionada ha cumplimentado todos los requisitos legales sobre la materia; Que de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 3218 del 26-IX-58, queda eximida del sellado de actuación como asimismo de toda carga, o gravamen provincial y municipal creado o a crearse sea por impuesto, tasa o contribución de mejoras; Que inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles presta su conformidad al respecto y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 39 de estos obrados, El Gobernador de la Provincia de Salta Decreta:

**ARTICULO 1º.** — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada Crédito Comercial e Industrial de Salta, Cooperativa Limitada, con asiento en esta ciudad, que corren de fojas 30 a 37 del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

**ARTICULO 2º.** — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndasele los testimonios que soliciten.

**ARTICULO 3º.** — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Biella — Barbarán.— Es copia: René Fernando Soto, Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública.— Hay un sello.— Concuerda con las piezas originales de su referencia, que corren de fojas treinta a treinta y siete vuelta y cuarenta, agregadas en el expediente número cincuenta y nueve barra cincuenta y nueve, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Para la parte interesada se expide este primer testimonio en nueve hojas simples, en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve.— Raspado: m- ci- me- les- e- co- e- Ca- ci- l- Vale- Gabriela M. de Díaz Esc. Públ. Nac. Insp. de Sociedades.— Hay un sello.

Es copia. fiel del Testimonio Original Expedido por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

**ARMANDO SOLER**, Presidente.— **MANUEL CABADA**, Secretario.

Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

Se anota el original al folio 184 asiento Nº 4084 del libro Nº 28 de "Contratos Sociales", hoy veinticuatro de julio de 1959.

**FRANCISCO LIRA**, Encargado Registro Público de Comercio.

**Dra. ELOISA G. AGUILAR**, Secretaria.

e) 21/8/59.

**TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD**

**Nº 4357 — TRANSFERENCIA POR TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

A los efectos prescriptos por la Ley 11867 se hace saber que se tramita la transformación de la sociedad colectiva "Quiscaloro, Sociedad Industrial y Forestal" en la sociedad "Quiscaloro, Industrial y Forestal Salteña, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Oposiciones en esta escribanía, Santiago del Estero 555. Salta. Salta, 21 de agosto de 1959. — **FRANCISCO CABRERA**, escribano.

e) 21 al 27-8-59

**Nº 4333 — TRANSFORMACION DE SOCIEDAD.**— Se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad de hecho denominada "Colnago y Ceroni", se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada y girará bajo la denominación social de "Colnago y Ceroni", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de Doscientos Setenta Mil Pesos y con domicilio en esta ciudad en la calle España Nº 1625. Oposiciones Julio Raúl Mendía, Escribano. Alberdi 53. Of. 4, 1er Piso.

e) 18 al 24-8-59.

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

**Nº 4325 — CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL.**

A los efectos prescriptos por la Ley 11.645 se hace saber que por escritura Nº 320 de fecha 4 del corriente doña María Remedios Eggea de Salazar ha transferido las 100 cuotas sociales de \$ 1.000.— cada una que tenía en la sociedad denominada "Farmacia Sarmiento S. R. L." antes "Kolton y Salazar S. R. L." a favor del otro socio don Benedykt Kolton y de don

Abraham Katz a razón de 60 cuotas para el primero y 40 cuotas para el último, por lo que la sociedad continuará con su giro y estará en lo sucesivo compuesta por los señores Kolton y Katz, sustituyendo el Sr. Katz a la socia saliente Sra. de Salazar en sus obligaciones profesionales con el establecimiento que constan en el contrato social.

**SALTA**, Agosto 12 de 1959.  
**Francisco Cabrera** — Escribano Público.  
**Dra. Eloísa G. Aguilar** — Secretaria — Del Juzg. 1ra. Nom. Civ. y Com.

e) 14 al 21/8/59

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

**Nº 4292 — EDICTO.— TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO.**

El Escribano César V. O' Farrell, hace saber por el término de ley que la "Compagnie Productrice Des Borates S. A." (Compañía Productora de Boratos S. A.), antes: "Compagnie Internationale des Borax", transfiere a la Sociedad: "Boroquímica Limited", todos los bienes, derechos, concesiones, opciones, productos, activo y pasivo sin limitación alguna, con Oficina en la calle Charcas 684. Reclamamos en mi Oficina calle Brn.é. Mitre 430, Escritorio 352, de la Capital Federal.

**CESAR V. O' FARRELL**, Escribano.

e) 10 al 31/8/59.

**Nº 4204** — A los efectos de la ley 11.867, notificase a los interesados que entre los señores Juan Paggiaro y Juan Franco Causin, se ha efectuado la compra del negocio, situado en calle Mitre 55, local 27, Pasaje La Continental. Por oposiciones dirigirse a Leguizamón 1364. — Salta, 27 de julio de 1959.

e) 28-7 al 8-9-59

**SECCION AVISOS**

**ASAMBLEAS**

**Nº 4351 — Compañía Industrial Cervecera S. A. I. C. F. e I.**

**CONVOCATORIA**

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de agosto a las 16 horas en el local de Adolfo Güemes 1250, para tratar la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura, consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio (19-X-58 al 31-V-59).
- 2) Remuneración del síndico
- 3) Elección de Síndico titular y suplente
- 4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Salta, 20 de agosto de 1959. — **ANTONIO CUCCHIARO**, presidente.

e) 21 al 27-8-59

**Nº 4277 — LURACATAO S. A. CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao, Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Zuviría 377, el día 1º de Septiembre del año en curso, a horas 10 y 30 para tratar y resolver la siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el treinta y uno de Agosto de 1958.
- 2º) — Remuneración del Directorio y Síndico
- 3º) — Elección del Síndico titular y Síndico Suplente.
- 4º) — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

**NOTA:** Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

**EL DIRECTORIO**  
e) 6 al 27-8-59

**AVISOS**

**A. LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**EL DIRECTOR**